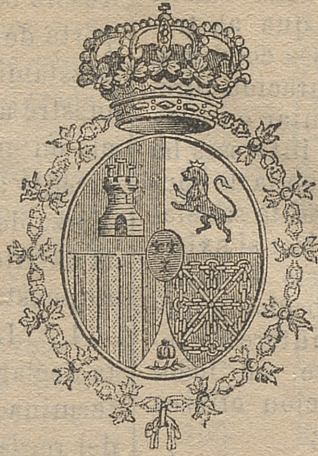


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Coruña sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1900.)

Seccion cuarta.

NÚM. 1.573.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

La Dirección general de Contribuciones dice a la Delegación de Hacienda de esta provincia en 18 del actual lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 6 del actual se comunica a esta Dirección la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general como consecuencia

de la reclamación formulada por varios prestamistas de esta Corte, que se consideran exceptuados de tributar por la ley de Utilidades de 27 de Marzo último, toda vez que satisfacen su cuota por industrial, y exponiendo las dificultades que se les ofrece el cumplimiento del art. 19 del reglamento de 30 de Marzo de este año, por no ver el medio de justificar la falta del cobro de intereses en ciertos casos en que, sin haberse cancelado la escritura sin hipoteca ó documento privado que acredite el préstamo, no pueden hacer aquellos efectivos por diversas causas temporales:

Considerando que el epígrafe 6.º de la tarifa 2.ª de la ley de 27 de Marzo de 1900 expresa de un modo concluyente que los intereses de préstamos sin hipoteca, consignados en escritura pública ó documento privado, quedan gravados con el 3 por 100, precepto que no da lugar a duda de ningún género acerca de la obligación en que están los prestamistas en esas condiciones a tributar en aquella cuantía:

Considerando que los casos eventuales de interrupción temporal de pago de intereses por parte de los deudores pueden justificarse con las declaraciones juradas que bajo su responsabilidad presenten los prestamistas al final de cada trimestre determinando los intereses cobrados en el inmediato anterior:

Considerando que no hay dificultad en apre-



ciar el exceso de utilidad que pueda existir entre la contribucion industrial que al trimestre corresponda y los intereses cobrados, desde el momento en que la declaracion jurada que el prestamista debe presentar en cada trimestre, puntualice lo que por intereses ha cobrado, cuya cifra, comparada con la de contribucion industrial que el declarante satisface, da la norma que ha de puntualizar si existe exceso que quede sujeto al impuesto de utilidades, sin perjuicio de la comprobacion á que pueda sujetarse la declaracion de intereses cobrados que el prestamista presente, en todos los casos en que á la Administracion ofrezca duda la exactitud de lo declarado;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Direccion general, se ha servido resolver: que estando expresamente comprendidos en el epigrafe 6.º de la tarifa 2.ª de la ley de 27 de Marzo último los intereses de préstamos sin hipoteca, ya estén consignados en escritura pública ó documento privado, no puede considerárseles exceptuados de tributar por la referida ley en la cuantía que le señala, por los intereses vencidos en cada trimestre y que excedan de la cuota gremial ó de tarifa que satisfaga por contribucion industrial, segun dispone el art. 19 del reglamento de 30 de Marzo de 1900, y que resulten hechas efectivas segun la declaracion jurada que en cada trimestre deberá presentar el prestamista, cuya declaracion habrá de sujetarse á la comprobacion investigadora en todos los casos en que á la Administracion ofrezca duda su exactitud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, y como resolucion de carácter general.»

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo indicarle que las relaciones juradas que los prestamistas deben presentar se sujetarán á las siguientes reglas:

1.ª La declaracion jurada deberá presentarla el prestamista por duplicado dentro de la primera quincena de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año.

2.ª La declaracion deberá comprender los intereses hechos efectivos durante el trimestre inmediato anterior por los préstamos sin hipoteca, ya estén consignados en escritura pública ó en documento privado, que tenga hechos el presentador de la declaracion.

3.ª Al final de la relacion jurada se hará por el presentador de ella una liquidacion que puntualice la cuantía del 3 por 100 que al

Tesoro corresponde de aquellos intereses; importe de la cuota gremial ó de tarifa que el prestamista satisface por industrial en el trimestre á que la relacion se contrae; diferencia en más, que es la que debe ingresar con arreglo al art. 19 del reglamento de 30 de Marzo de 1900, ó en menos, en cuyo caso está exento de hacer ingreso alguno por este impuesto.

4.ª Las oficinas provinciales sujetarán esta declaracion á la revision y liquidacion determinadas en los artículos 12 y siguientes del reglamento de 30 de Marzo de 1900.

5.ª El ingreso en el Tesoro deberá hacerse dentro de la segunda quincena del mes en que la relacion ha debido presentarse, previa expedicion del mandamiento de ingreso determinado en el párrafo final del art. 11 del reglamento. Si la demostracion hecha al final de la declaracion no arroja cantidad alguna en favor del Tesoro, por no exceder la cuantía del impuesto de la cuota que por industrial satisface el prestamista, el duplicado de aquella declaracion, que ha de ser entregado al presentador con arreglo al art. 12 del Reglamento, le deja exento de toda responsabilidad por el momento y sin perjuicio de las que puedan caberle si por efecto de la comprobacion investigadora no resultase exacta la declaracion.

6.ª Toda declaracion trimestral que ofrezca duda en su exactitud, deberá pasarse por esa Delegacion á la Investigacion para que compruebe su exactitud despues de confrontarla con los asientos que en el libro 4.º deben existir acerca de los préstamos sin hipoteca que el presentador de la declaracion tenga hechos y que ha debido declarar ante la Hacienda, con arreglo al art. 19 del reglamento, para que los vencimientos se inscriban en la forma que determina la circular de este Centro de 30 de Abril, y vencimientos determinados en la Real orden de 25 de Junio, circulada por esta Direccion en 12 de Julio último.

7.ª Transitoria. Las declaraciones juradas de los intereses que cada prestamista haya hecho efectivos desde 1.º de Abril último en que principió á regir la ley de 27 de Marzo anterior, y pueda realizar hasta fin de Septiembre próximo por préstamos sin hipoteca

y que no se hayan declarado ante la Hacienda por esperar el resultado de la reclamacion que queda resuelta en la Real orden preinserta, podrán comprenderse en la declaracion jurada que el prestamista debe presentar en la primera quincena del mes de Octubre próximo, haciéndose en ella la demostracion final por el periodo semestral que comprende, en vez del trimestral que determina la rela 3.ª»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el Centro Directivo y acuerdo de la Delegacion, se hace público por medio del presente para el debido conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Valladolid 24 de Agosto de 1900.--El Administrador de Hacienda, *Augusto Estéfani*.

NUM. 1.567.

Don Cosme Damian Ortiz de Urbina, Relator de esta Audiencia Territorial y Secretario de Gobierno interino de la misma.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de estos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Exce-lentísimo Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad, resulta: Que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Lorenzo Matilla Conde, por robo, señalada para el 22 de Octubre.

Causa contra Leonardo Lopez Ruiz, por robo, señalada para el 23 de Octubre.

Causa contra Ambrosio Bayon y dos más, por robo, señalada para el 24 de Octubre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 57 D. Francisco Casado Pariente
65 Clemente Fernandez Devesa
72 Maximino Gomez Gonzalez

- N.º 84 D. Marcial Muñoz Giraldo
94 Dionisio Reguero Martin
105 Castor Rodriguez Manteca
113 Pascual Sanchez Pastor
126 Cecilio Muñumer García
142 Gregorio Diez Diez
181 Toribio Gaspar Alonso
196 Feliciano Sanchez Gonzalez
167 Elías Alonso Hinojal
151 Torcuato Martin Montes
114 Leon Avila del Villar
127 José Moran Rodriguez
106 Emilio Melgar Cuesta
95 Ruperto Perez Alvarez
85 Ramon Martin Gargallo
73 Fermin García Alonso
66 Antolin Gutierrez Hernandez

Diez y seis capacidades.

- N.º 98 D. Félix Bayon Ruiz
79 Vicente Esteban Pastor
59 Pedro Gonzalez Rojo
23 Pío Ramos García
9 Mariano Calleja Rodriguez
16 Juan Dominguez Gonzalez
41 David Matallana Yañez
64 Apolinar Lambas Lopez
78 Victor Alba del Rio
122 Jacinto Martin Moyano
134 Felipe Lopez Muñoz
149 Isidoro Hernandez Perez
118 Agapito de Iscar Roman
102 Ladislao Leccea Ayllon
80 Pascual Olmo Rodriguez
76 Aniceto Perez Cuesta

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 2 D. Cayetano Orejas (A.)
57 Claudio Bayon Paz (A.)
92 Pablo García (P.)
80 Fernando Iturralde (P)

Dos capacidades.

- N.º 67 D. Lorenzo Cantalapietra (A.)
53 Moisés Carballo de la Puerta (P.)

Juzgado de instruccion de Mota del Marqués.

Causa contra Macario Perez de San José, por homicidio, señalada para el 12 de Octubre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 116 D. Doroteo Revuel Alonso
 91 Esteban Perez Carmona
 108 Roque Alonso Vaquero
 87 Pablo Martin Baeza
 120 Aniceto Garcia Hernandez
 66 Elias Martin Dominguez
 132 Miguel Alonso Salgado
 72 Felipe Alvarez Martin
 147 Nazario Garcia Negro
 50 Pedro Vaquero Perez
 117 Leto Rios Adalia
 43 Nicasio Peláz Real
 67 Francisco Hernando Garcia
 39 Joaquin Gonzalez Real
 73 Agustin Gonzalez Rodriguez
 20 Sinfioriano Cuadrado Alvarez
 57 Antolin Blanco Galindo
 7 Santos Granado Calleja
 44 Félix Real Perez
 19 Luciano Alonso Perez

Diez y seis capacidades.

- N.º 52 D. Adriano Agudo Galindo
 79 Santos Alonso Tejedor
 60 Gaspar Rua Arribas
 86 Bernardo Calvo Tejedor
 99 Pascual Pinilla Tabarés
 102 Ildefonso Ruiz Martin
 114 Eulogio Negro Perez
 145 Lucio Martin Negro
 131 Eudocio Asensio Centeno
 128 Francisco Martin Alonso
 101 Manuel Rodriguez Tejedor
 82 Fernando Alvarez Tabarés
 90 Bernardo Gato Cacho
 78 Constantino Alonso Peña
 63 Millan Martin Castro
 42 Calixto Armesto Hernandez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 45 D. Francisco Lamarca (A.)
 99 Lucas Paredes Medrano (P.)
 34 Jesús María Perez Villalba (A.)
 86 Francisco de la Gándara (P.)

Dos capacidades.

- N.º 58 D. Enrique Alonso Rodriguez (A.)
 95 Salvino Sierra Val (P.)

Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Mariano Luengo Garcia, por tentativa de violacion, señalada para el 13 de Octubre.

JURADOS QNE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 72 D. Francisco Gonzalez Espino
 89 Claudio Hernandez Madroño
 57 Andrés Garcia Crespo
 49 Lorenzo Fernandez Miguelez
 40 Gerardo Carbonero Gonzalez
 1 Mariano Alonso Garcia
 14 Francisco Antonio Gonzalez
 27 Quintin Campo Campo
 41 Bartolomé Cimarra Garcia
 50 Telesforo Fernandez San Juan
 58 Nicanor Gonzalez Martin
 64 Julian Guerras Escribano
 73 Pascual Gonzalez Garcia
 181 Francisco San Pedro Blanco
 158 Hermógenes Rodriguez Esteban
 90 Mario Juan Alonso
 110 Perfecto Martin Benito
 128 Florentino Perez Garcia
 118 Ricardo Martin Martinez
 139 Agustin Rodriguez Gil

Diez y seis capacidades.

- N.º 45 D. Pedro Sanchez Villergas
 143 Gregorio Reoyo Nuñez
 38 Arsenio Perez Caballero
 44 Antonio Vicente Sanchez Gomez
 134 Emilio Prieto Alonso
 39 Teodoro Porres Garcia
 42 Pedro Rodriguez Santos
 123 Inocencio Nieto Rodriguez
 40 Francisco Rodriguez Gonzalez
 41 Pedro Rodriguez Fernandez
 105 Elias Martin Alonso
 58 Mateo Zarzuelo Platon
 43 José Rodriguez Astudillo
 55 Gregorio San Pedro Muñumer
 57 Gregorio Vicente Sandonis
 56 Domingo Torrado Fradejas

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 3 D. Cayo Gonzalez Morales (A.)
 38 Zacarías Velasco (P.)
 8 Mariano Chacel Barbero (A.)
 17 Eduardo Berben Torés (P.)

Dos capacidades.

- N.º 75 D. Gerardo Sigler Urquidi (A.)
47 Francisco Eguiluz Ulibarri (P.)

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Nicolás de Cean y otros cuatro, por expedición de billetes falsos, señalada para el 6 y 7 de Noviembre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 61 D. Raimundo Martín Rodríguez
54 Bernardino Fernández Recio
47 Ángel Merino Díez
5 Eustaquio Aguado Navas
12 Leonardo Gil Villafañez
22 Ponciano González Llorente
38 Saturio Calle Sánchez
11 Antonio Gómez Martín
53 Pedro Ceballos de Diego
46 Luciano Casado García
19 Mariano Aldea Martín
45 Roman Montero Piñeles
52 Gregorio Calvo Caballero
69 Simón Laguna de Pablo
97 Cesáreo Sanz Alonso
83 Julian Ruano Esteban
79 Eusebio Sanz Marcos
109 Jerónimo Sanz Bermejo
113 Juan López Vargas
122 Mario Fraque Rico

Diez y seis capacidades.

- N.º 32 D. Emeterio Gómez Sanz
26 Ramon Alonso Yllana
6 Aniceto Martínez Alba
14 Narciso de la Cal Martínez
48 Nicolás Bueno Valmaseda
57 Dionisio del Pozo Sanz
63 Manuel Galán Sanz
71 Ignacio Carretero Martín
86 Nicanor Alonso Llorente
119 Mariano García Martín
100 Florentino Velasco Olmedo
127 Gregorio Calvo del Río
139 Luis Liaño Pérez
140 Mariano Martínez Arévalo
146 Demetrio Nieto Pinilla
128 Antonio Ruiz Alonso

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 16 D. Ubaldo Manso López (P.)
4 Enrique Díaz (P.)
46 Lorenzo Manjon (A.)
35 Baldomero Guerra (A.)

Dos capacidades.

- N.º 79 D. José Barrera Rodrigo (P.)
66 Francisco Martín Cano (A.)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra José Torquemada Rodríguez, por robo, señalada para el 8 de Noviembre.

Causa contra Julian Margareto Rodríguez, por robo, señalada para el 9 de Noviembre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 116 D. Pedro Asensio Castro
132 Cecilio Álvarez Pérez
148 Constantino Pérez Santos
169 Ramon Castellanos Rubio
24 Lorenzo Cebrian Alonso
13 Joaquín Herrero Valverde
39 Clemente Izquierdo Juárez
57 José Sánchez Fernández
65 José Revento Catón
89 José Ruiz Fernández
100 Mariano Mucientes Pérez
117 Juan Cabrera Gil
133 Adriano Domínguez Martín
118 Luis Roble de Prado
101 Niceto Raposo Blanco
134 Manuel Garrote Fernández
149 Anselmo Martín Alonso
170 Gonzalo Cuadrillero Domínguez
150 Celestino Gutiérrez Treviño
135 Leonardo Junquera Miguellada

Diez y seis capacidades.

- N.º 82 D. Aciselo Mucientes Pérez
69 Ángel Nieto Escudero
61 Miguel Izquierdo Ruiz
48 Valeriano Gutiérrez López
31 Timoteo García Rodríguez
40 Bernardo Escudero Martín
24 José Nájera Gregorio
15 Tiburcio Herrezo Rodríguez
9 Juan Crisóstomo Ortega Costilla

- N.º 2 D. José Casado Labrador
 10 Pedro del Campo Revuelta
 26 Domingo Fernandez Moro
 83 Cipriano Diez Rivas
 70 Narciso Nieto Mañueco
 87 José Ramirez Ramirez
 94 Tomás Delgado Calvo

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 31 D. Emilio Ballesteros (P.)
 27 Juan Perez Hernandez (P.)
 44 Laureano Roman Santiago (A.)
 33 Agustin Calvo Sanz (A.)

Dos capacidades.

- N.º 67 D. Eugenio Martin (P.)
 54 Antero Lopez Primo (A.)

Juzgado de instruccion de Tordesillas.

Causa contra Vidal Barreller y otra, por violacion, señalada para el 15, 16 y 17 de Noviembre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 18 D. Lucio Perez Heras
 95 José Moya Gonzalez
 9 Luciano Cabañas Perez
 24 Casto Rico Rodriguez
 191 Nicolás Escudero del Ara
 11 Tomás Cojo Moro
 189 Jorge Diez Escudero
 1 Mariano Arroyo Perez
 7 José Conde Perez
 179 Juan Negro Rodriguez
 97 Antonio Ruiz Cuadrado
 92 Remigio Bruña Moya
 37 Nicolás García Medrano
 132 Ciriaco Casado Gonzalez
 176 Emilio Vidal Cacho
 19 Rogelio Perez Perez
 120 Patricio Gonzalez Alonso
 195 Pedro Medrano Cano
 6 Zóilo Caño Gallego
 82 Miguel Gomez Alonso

Diez y seis capacidades.

- N.º 124 D. Juan Marinero Tapia
 16 Manuel Ortega Sardon

- N.º 185 D. Jacinto Asensio Gonzalez
 199 Pedro Pelaez Gil
 7 Miguel Muñoz del Viejo
 14 Bruno Hernan Iglesias
 155 Angel Lajo Gomez
 182 Pedro Monge Miguel
 198 Roman Pozo Vázquez
 153 Facundo Rodriguez Maeso
 6 Antonio García Martin
 200 Demetrio Rodriguez Ramos
 168 Rafael del Arroyo Gonzalez
 125 Simon Ortega Bastida
 2 Cecilio Perez Gonzalez
 156 José Escudero Codina

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 27 D. Julian Rodriguez (A.)
 97 Pedro Gil (P.)
 87 Cesáreo Pajares (A.)
 36 Mariano Duque Rico (P.)

Dos capacidades.

- N.º 71 D. Mariano Calvo (A.)
 12 Agustin Codina Munguira (P.)

Juzgado de instruccion de Villalón.

Causa contra Teófilo Peña y dos más, por robo, señalada para el 29 de Octubre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 52 D. Benito Maudes Carpintero
 42 Meliton Cembranos Díez
 31 Ricardo Fernandez Ordoñez
 20 Gregorio Burgos Valbuena
 12 Julio Salas Garnica
 1 Justo Arias Merino
 32 Ildefonso Herreras Rodriguez
 65 Hilario Gil Cermeño
 100 José Díez San Juan
 140 Evaristo Fernandez Rivera
 174 José Alonso Santa María
 184 Víctor Gomez Blanco
 196 Nicolás Gil Gil
 148 Guillermo Montaña Gonzalez
 163 Antonio Palmero Rodriguez
 131 Salvador Martinez Gutierrez
 110 Pedro Lamo Lamo
 101 Luis Rodriguez Pablos
 66 Higinio Vázquez Martinez
 77 Mariano Perez Garcia

Diez y seis capacidades.

N.º 99	D. Mariano Barbero Valdivieso
63	Moisés Merino Alvarez
50	Bernabé Espinel Escobar
29	Basilio Rodriguez Vielva
10	Cayetano Castañeda Valbuena
30	Félix Ramos Azcona
51	Crisanto Escobar Calzado
88	Angel Sevillano de Santiago
11	Generoso Calderon Fernandez
139	Matías Muñoz Cuadrado
118	Tomás Fernandez Perez
109	Demetrio Calderon Calderon
147	Antonio Santiago Lucio
117	Isidro Alonso Rodriguez
98	Julian Castañeda Herrero
49	Jesús Villazan Martin

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 105	D. Ciriaco Conde Gallegos	(A.)
16	Domingo Quijano	(A.)
111	Fabian Garcia Delgado	(P.)
95	Enrique Pinedo	(P.)

Dos capacidades.

N.º 77	D. Manuel Solis Marqués	(A.)
110	Arturo Hernan Gomez	(P.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Causa contra Salustiano Alonso y otro, por robo, señalada para el 2 de Octubre.

Causa contra Alberto Sanchez Piedras, por homicidio, señalada para el 3 de Octubre.

Causa contra Gerardo Conde Pelayo, por robo, señalada para el 4 de Octubre.

Causa contra Agueda Cuenca Lopez, por robo, señalada para el 8 de Octubre.

Causa contra Simeon Maudes Villada, por homicidio, señalada para el 5 y 6 de Octubre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 24	D. Gonzalo Cuadrado	(A.)
28	Julian Clemente Ayala	(P.)
32	Roque Miguel Mingo	(A.)
32	José Maria Fernandez Cabada	(P.)
56	Eulogio Perez	(A.)
45	Guillermo Galindo Ortega	(P.)

N.º 66	D. Manuel Pinto Lara	(A.)
59	Máximo Tejedor	(P.)
79	Luis Cimavilla	(A.)
73	Fidel Rio Brabo	(P.)
89	Antonio Pardo	(A.)
89	Benito Maroto	(P.)
103	Leonardo Diez	(A.)
83	Lucas Benito	(P.)
126	Luis Tamariz Blanco	(A.)
110	José María Zorita Diez	(P.)
139	Recaredo Babon Garrido	(A.)
123	Nicolás León Martinez	(P.)
151	Aniceto Gutierrez Mambrilla	(A.)
153	Demetrio Mateo Alvarez	(P.)

Diez y seis capacidades.

N.º 79	D. Juan Lopez Santana	(A.)
118	Lázaro Buendía	(P.)
86	Cayetano Rodriguez	(A.)
102	Césareo Aguirre	(P.)
97	Valentín Martínez Martínez	(A.)
91	Emilio Martin Garcia	(P.)
108	Primitivo Maestro	(A.)
72	Pedro Santirso	(P.)
111	Pedro Diez Garcia	(A.)
60	Santos Vallejo Garcia	(P.)
136	Baldomero Gil Cristobal	(A.)
45	Nicolás San Román	(P.)
124	Francisco Garcia Peñas	(A.)
1	Lorenzo Hernando Diez	(P.)
104	Manuel Calvo Toribio	(A.)
16	Román Garcia Duran	(P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 67	D. Domingo Sebastián	(A.)
37	Victoriano Lucas Velasco	(P.)
25	Feliciano Pables	(A.)
84	Baldomero Alonso	(P.)

Dos capacidades.

N.º 33	D. Lorenzo Bernal	(A.)
67	Eloy Durruti	(P.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Causa contra Aniceto Gonzalez Rincon, por robo, señalada para el 22 de Noviembre.

Causa contra Lorenzo Mariscal Hernandez, por falsedad, señalada para el 23 de Noviembre.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 130 D.	Ceferino Rubio	(A.)
186	Daniel Blanco Rojo	(P.)
199	Cástor Recio Pelayo	(A.)
179	Segundo Alvarez Alvarez	(P.)
144	Mariano Amo Sanchez	(A.)
127	Pedro Blanco	(P.)
128	Antonio Maestro	(A.)
154	Félix Gonzalez Alonso	(P.)
118	Esteban Ruiz Viera	(A.)
124	Quintín Lopez	(P.)
133	Germán Esteban	(A.)
65	Antonio Gonzalez	(P.)
134	Juan Almeida	(A.)
115	Angel Fuentes	(P.)
114	Julian García Prada	(A.)
153	Mateo Sanz Fraile	(P.)
106	Anselmo Espinosa	(A.)
152	Juan Vazquez Fuente	(P.)
196	Donato Lopez Garcia	(A.)
167	Mariano Angel Aparicio	(P.)

Diez y seis capacidades.

N.º 109 D.	Tomás Cañas	(A.)
148	Eladio Tabarés Valentín	(P.)
125	Isidro Lopez Velicia	(A.)
144	Lesmes Gonzalez Valentín	(P.)
106	Victor Rubio Carrion	(A.)
70	Galo Ruiz	(P.)
93	Victoriano Perez Perez	(A.)
129	Felipe Molina Fraile	(P.)
87	Pedro Martín García	(A.)
90	Victor García de la Cuesta	(P.)
70	Juan Santa María	(A.)
98	Enrique Reoyo Garzon	(P.)
112	Tomás Paredes de la Torre	(A.)
3	Manuel Carnicer Pardo	(P.)
21	Antonio Mora Obregon	(A.)
113	Clemente Moreno	(P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 77 D.	Jerónimo Hernandez	(A.)
128	José Perez García	(P.)
80	Diego del Barrio	(A.)
41	Mariano Franco	(P.)

Dos capacidades.

N.º 24 D.	Juan García Salas	(A.)
58	José Román Ortíz	(P.)

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Valladolid á 24 de Agosto de 1900.—Damián O. de Urbina.

NÚM. 1.568.

Alcaldía constitucional de Valoria la Buena.**Anuncio.**

El día 10 de Septiembre próximo á las nueve de la mañana, dará principio en esta localidad el deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local de su término, á cuyo efecto se constituirá mi autoridad con los datos y personas que sean necesarias, á efectuar la operacion en el punto ó vereda denominada Ribera.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas rústicas colindantes con las vías pecuarias del término, ó al de sus apoderados ó representantes, puedan presenciar el acto y proponer si hubiere lugar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Valoria la Buena 21 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Gervasio Fernandez.

Seccion sexta.**Anuncio.**

Habiéndose extraviado del pueblo de Guarrate, provincia de Zamora, una yegua roja de siete cuartas escasas, con una estrella pequeña en la frente; otra negra, la misma alzada, calzona de los dos piés, labrada á fuego en los pechos y rozada á la parte abajo del cuello, una muleta de treinta meses, de siete cuartas escasas, cebrá castaña, hocico y barriga más claros, esquilada y con una cicatriz en la carrillera cerca de la garganta, se avisa á la Guardia civil y si se hallaren se remitirán á Melchor Rodriguez, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

Talon núm. 177.

VALLADOLID.—1900.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Excm. Diputación.